



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2022-MPMN

Moquegua, 14 de Enero de 2022

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" de fecha 13-01-2022, la MOCION DE ORDEN DEL DIA N°001 de Registro N° 2200881 de fecha 12-01-2022 SOBRE SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DENTRO DEL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL FONDO DE DESARROLLO MOQUEGUA-FDM, CORRESPONDIENTE A DOS (02) COMPONENTES O ITEMS CADA UNO HASTA POR 3 MILLONES DE SOLES CON UN TOTAL DE 6 MILLONES DE SOLES, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, mediante Moción de Orden del Día N°001 de Registro N° 2200881 de fecha 12 de Enero del 2022 los Regidores de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Ángel Esteban Panca Quispe, Nelly Cristina Araca Callata, Salomon Gonzaga Apaza Yucra, Fidel Quispe Belizario, Augusto Fredy Toledo Cuayla y Brandy Jordy Nina Salas presento la solicitud de Financiamiento para la Implementación de Laboratorios para la Universidad Nacional de Moquegua, dentro del Marco de los Procedimientos del Fondo de desarrollo Moquegua-FDM, correspondiente a dos (02) componentes o ítems cada uno hasta por 3 Millones de Soles con un total de 6 Millones de soles;

Que, en el contexto de la emergencia nacional por el COVID-19, resulta necesario adoptar medidas urgentes, excepcionales y de carácter temporal o permanente que ayuden a la población y de esta manera reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el COVID-19, reforzando los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria en la ciudad de Moquegua;

Que, en mérito al inc. 2) acápite 2.5 del Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales de las municipalidades en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud;

Que, mediante el Artículo 40° del Reglamento Interno de Concejo-RIC establece que los Proyectos que por su urgencia hubieran sido dispensados del trámite de Comisiones, pasaran a la Orden del Día para su discusión y votación;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 13-01-2022 aprobó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

1°.- AUTORIZAR; AL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO" PARA GESTIONAR ANTE EL FONDO DESARROLLO MOQUEGUA – FDM; LO SIGUIENTE:

- ❖ EL FINANCIAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DENTRO DEL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL FONDO DE DESARROLLO MOQUEGUA-FDM, CORRESPONDIENTE A DOS (02) COMPONENTES O ITEMS CADA UNO HASTA POR 3 MILLONES DE SOLES CON UN TOTAL DE 6 MILLONES DE SOLES

2°.- ENCARGAR; a ASESORIA DE ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO", el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CÁRDENAS ROMERO
ALCALDE